



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1081



BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 5031/09 (3 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Psicología y Ciencias Humanas eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 3307/09 y N° 3502/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 318 del 4 de octubre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó



Ministerio de Educación



RESOLUCION N°

1081

favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA Sra. perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA



Ministerio de Educación



PSICOANALÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología y Ciencias Humanas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 318 del 4 de octubre de 2010.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PL
AT
AS
AS

1081

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1081



ANEXO

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Psicología y Ciencias Humanas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Médico con especialidad en Psiquiatría, o Licenciado en Psicología o equivalente, expedido por universidades argentinas o extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral (*)		
				T	P	Total

Primer Cuatrimestre

01	Metapsicología	Teór/Práct	03	42	06	48
02	Clínica Psicoanalítica	Teór/Práct	03	30	18	48
03	Metodología y Psicoanálisis	Teór/Práct	02	20	12	32
04	Prácticas Clínicas: Psicoanálisis y Salud Mental	Taller	04	-	64	64

Segundo Cuatrimestre

05	Teoría Psicoanalítica: Escuela Francesa	Teór/Práct	03	40	08	48
06	Clínica Diferencial	Teór/Práct	03	30	18	48
07	Prácticas Clínicas: Dispositivo Analítico y Demandas Actuales	Taller	04	-	64	64

Tercer Cuatrimestre

08	Teorías Psicoanalíticas	Teór/Práct	03	30	18	48
09	Seminario: El Icc No-Todo Reprimido	Seminario (**)	03	24	-	24
10	Seminario: Historiales y Fragmentos Clínicos	Seminario (**)	03	12	12	24
11	Prácticas Clínicas: La Clínica Diferencial	Taller	04	-	64	64

Sr.



Ministerio de Educación

1081



Cód.	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral (*)		
				T	P	Total

Cuarto Cuatrimestre

12	Psicoanálisis con Niños	Teór/Práct	03	30	18	48
13	Seminario Interdisciplinario	Seminario (**)	03	24	-	24
14	Prácticas Clínicas. El Historial Clínico Lectura del relato como Texto	Taller	04	-	64	64
15	Taller de Trabajo Final	Taller	02	10	22	32

(*) El cuatrimestre está organizado en 16 semanas

(**) Los Seminarios se realizarán en jornadas de 3 horas cada 15 días

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de horas obligatorias: 680 horas

Total de horas teóricas: 292 horas

Total de horas prácticas: 388 horas

Sr. ABD.

pp